con su muger. con Gregorio Mz. su Padre, y con Josepha
xia Bautista su Cuñada que voluntariam.te han ofrecido hacer-
las con Egenas, y Especialm.te Josepha dando de vienes muebles
y Raizes que poseen.

En este Ayuntam.to se leyo un memorial presentado por D.n Jero-
nimo Ladron Corbin Comisario para la cobranza
de Contribuciones R.s correspondiente al año pasado de
mil setecientos una lista delos que se hallan En dos cubier-
tos que residen En el termino y Jurisdiz.n de la Ciudad
de Loja, sin Embargo de las Reconvenciones y Judicialm.te
que se han hecho En virtud de varios autos por el C.o
rregidor de la Ciudad de Loja, y En la vista acordaron
q.e por el Tribunal de Justicia se haga saber dicho Comi-
sionado, por el mismo Comisionado, y todos
los demas por el mismo Corregidor de la ciudad de Loja
Exhiva la prenda Equivalente, y haciendolo para
su remate

En este Ayuntam.to se leyo una orden del S.r Intend.te
Gen.l de esta Provincia En que inserta la R.l orden de veinte
y siete de Febrero Comunicada por la Via Reservada
de Hazda relativa a los representan.s Echa p.r los Cavil.os Ecles.s
vecindario de esta Ciudad En que Exponen la miseria de
sus abitantes, pidan se les Eximien de pagar los
los tributos militares, que se les Concediera el plazo de tres
años p.a efectuarlo, y que haciendolo pagar del Ramo
de Sisa de los dos p.s que se les tienen puestos de Arbitrio Concedido desta Ciudad
de fecha de los nueve años pasado por el tiempo necesario
a cubrir los tres p.s restantes de Siete del mes de Marzo pasado
pasado, se leyo tambien la solicitud Echa a los ocho
del presente q.e pide se le provea En dicho que
En la Real Orden se alla prevenido lo que se
ve manda para lo que la Justicia y Comisario
de este Ayuntam.to nombren para el Efecto dando
las Providencias oportunas.

En este Ayuntam.to se leyo un memorial de
Gines de Rosales Alcalde En que pide se haga saber
dicho Alcalde a los Cavildos de esta Plaza y pueblos
de la Cuenca de Comercio de esta Plaza y pueblos
Sujetos a ella q.e por cuenta del Ayuntam.to se hacen
por Cinco cientos y tres Reales cada uno
lo que sirva este, en el Cavildo de esta Plaza pudiendo
por el Cabildo de la Cuenca, y siguiendo adelante